

**administración local****AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****EDICTO**

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad al informe sobre el estado de deudas en relación al concepto Infracción OGPMA cargos 5/2022 y 9/2022 de fecha 16 de julio de 2024, de APLICACIONES ADISOR, S,L,U,, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Por medio de la presente se le recuerda, advierte e informa que posee Ud. deudas en concepto de: INFRACCIÓN OGPMA cargos 5/2022 y 9/2022, las cuales, a fecha de hoy y tras haber recibido requerimientos oportunos, sigue haciendo caso omiso, por lo que asciende a un importe total de 1.250,00 €uros:

CONCEPTO ADEUDADO:	Infracción OGPMA 5/2022.
IMPORTE DEUDA PRINCIPAL:	400,00 €uros.
RECARGO DE APREMIO:	80,00 €uros.
COSTAS E INTERESES:	20,00 €uros.
TOTAL:ºº	500,00 €uros.
CONCEPTO ADEUDADO:	Infracción OGPMA 7/2022.
IMPORTE DEUDA PRINCIPAL:	600,00 €uros.
RECARGO DE APREMIO:	120,00 €uros.
COSTAS E INTERESES:	30,00 €uros.
TOTAL:	750,00 €uros.

No obstante lo anterior, y con carácter previo a la emisión del expediente a la AEAT, en virtud del Convenio suscrito en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales, publicado en el BOE de 3 de abril de 2021, podrá satisfacer los débitos reclamados, mediante ingreso en la cuenta restringida de recaudación número ES84-2100-8125-1413-0067-1074 de CaixaBank, en cualquier momento del procedimiento, siempre y cuando aún no se hayan embargado cantidades monetarias o se hayan adjudicado los bienes en subasta.

Se advierte, finalmente, que en el caso de que no efectúe pago alguno para hacer frente a las deudas que tiene contraídas con este Ayuntamiento, esta Recaudación Municipal procederá a embargar, próximamente, sus cuentas bancarias.

En Tomelloso, a 16 de julio de 2024.- La Recaudadora Municipal”.

**Anuncio número 2772**